

PORTAL DE TRANSPARENCIA
(Puntos concernientes a la División de Beneficios)

⇒ **ESTRUCTURA ORGANICA Y SERVICIOS**

4. SERVICIOS PRESTADOS:

4.1 TASAS Y DERECHOS.

La Junta Directiva del Sistema Fija periódicamente la tasa de interés que devengan las aportaciones de los participantes, la que en ningún caso podrá ser inferior al 3% anual.

(Artículo 39 de la Ley del Injupemp)

Tasas de Interés a Junio 2010:

Tasa de Aportaciones: 4.5 % anual (Tasa de interés que generan las aportaciones de los participantes)

Tasa de interés actuarial por Reingreso al Sistema: 10% anual

4.2 PROCEDIMIENTOS *(se sugiere colocar este inciso como 4.3 y el 4.3 como 4.2)*

| Beneficio | Requisitos |
|--------------------------------|--|
| Jubilación Voluntaria | Presentar solicitud en la forma J-1 Certificación de Acta Nacimiento (original) Fotocopia legible por ambos lados de Tarjeta de Identidad Fotografía reciente tamaño carné Certificación Centro Documental de la Secretaria de Finanzas (1976) Certificación de Historial Laboral Constancia de Cuenta Bancaria extendida por Bco. Atlántida Copia de Acuerdo de Nombramiento y Cancelación |
| Pensión por Incapacidad | Presentar solicitud en la forma PI-1 |

| | |
|----------------------------------|---|
| | <p>Fotocopia por ambos lados de la Tarjeta de Identidad vigente y copia autenticada de Acta de Nacimiento</p> <p>Certificado o Dictamen Medico original</p> <p>Fotografía reciente tamaño carné engrapada en la solicitud y una de cuerpo entero tomada en casa</p> <p>Constancia de Cuenta Bancaria (Banco Atlántida).</p> <p>Certificación (original) extendida por el Jefe de Recursos Humanos de su Institución.</p> <p>Copia del último Acuerdo o Acción de Personal</p> |
| Muerte en Servicio Activo | <p>Presentar solicitud en la forma MSA-1</p> <p>Fotocopia por ambos lados de la Tarjeta de Identidad</p> <p>Certificación de Acta de Nacimiento (original)</p> <p>Si fuere el cónyuge el solicitante del Beneficio, este deberá presentar su certificación de Acta de Nacimiento y Certificación de Acta de Matrimonio</p> <p>Dictamen médico que acredite la causa de muerte</p> <p>Acta de Defunción</p> <p>Acuerdo de Cancelación por Defunción</p> <p>Certificación de Períodos Laborados de acuerdo a modelo establecido</p> |
| Separación del Sistema | <p>Presentar solicitud en la forma DCSS-1</p> <p>2 Fotocopias de la Identidad.</p> <p>Fotocopia del carné INJUPEMP</p> <p>Certificación de períodos laborados</p> |
| Jubilación Obligatoria | <p>Se tramita de oficio por parte del INJUPEMP</p> |

4.3 BENEFICIOS.

4.3 A – De los Participantes

La afiliación a este Sistema es obligatoria para todos los empleados del Poder Ejecutivo.

Se exceptúan:

- a) Los empleados que presten sus servicios con carácter interino;

- b) Los empleados que presten servicios técnicos o especializados por contrato cuya duración sea menor de un año;
- c) Los que ingresen al servicio publico habiendo cumplido 55 años o más edad, salvo aquellos casos en que el participante cotice al Sistema por un periodo no menor de cinco (5) años;
- d) Los cubiertos por la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio.

Los empleados del Poder Legislativo, Poder Judicial, entidades autónomas y semi-autónomas podrán afiliarse al Sistema, bajo las mismas regulaciones que los empleados del Poder Ejecutivo.

(Artículos 2,3 y 4 de la Ley del INJUPEMP)

4.3- B Beneficios

El Sistema proveerá los Beneficios siguientes:

| Beneficio | Periodo de Calificación | Duración | Forma de Pago | Calculo | Referencia Ley del Injupemp |
|----------------------------------|--|-------------------------------------|---------------|--|-----------------------------|
| Jubilación Voluntaria | 58 años de edad y 10 años de servicio (cotizados) | Vitalicia | Mensual | Formula= (promedio de últimos 36 sueldos x años deserviciox2.75%) | Artículos 20,21,24 y 25 |
| Jubilación Obligatoria | 65 años de edad y 10 años de servicio (cotizados) | Vitalicia | Mensual | Formula= (promedio de últimos 36 sueldos x años deserviciox2.75%) | Artículos 20,22, y 25 |
| Pensión por Incapacidad | Al sobrevenirle la invalidez desempeñando un cargo publico | El tiempo que persista la invalidez | Mensual | 80% del último sueldo | Artículos 26 al 35 |
| Muerte en Servicio Activo | Al sobrevenir la muerte, independiente edad y años de servicio | Pago Único | Pago Único | Muerte Natural:18 veces el último sueldo Muerte Accidental:36veces el último sueldo | Artículos 36 y 37 |
| Separación del Sistema | Al cesar en el servicio publico | --- | --- | Tiene derecho a la devolución de sus aportaciones más los intereses devengados | Articulo 38 |

4.3 - C De las Aportaciones y Cotizaciones

Cada uno de los participantes aportará mensualmente una cantidad igual al 7% de su sueldo regular mensual.

El Gobierno así como las instituciones afiliadas, pagarán de los sueldos mensuales cotizables y por cada uno de sus empleados participantes el 11%.

(Artículos 39, 43 y 44 de la Ley del INJUPEMP)

4.6 DERECHOS Y REQUISITOS

A.1 REQUISITOS PARA AFILIARSE:

- Copia del Acuerdo de Nombramiento
- Copia de Tarjeta de Identidad
- 2 Fotografías tamaño carné

A. 2 PARA DESIGNAR SUS BENEFICIARIOS:

- Copia de Identidad del Cotizante
- Copia de Identidad de las personas que va a dejar como beneficiarios ,si son mayores de 18 años su tarjeta de identidad y si son menores copia de la partida de nacimiento.

B. DERECHOS PARA JUBILADOS,PENSIONADOS Y PARTICIPANTES ACTIVOS:

- **CENTROS DE DIA:** con áreas recreativas y sociales tanto para jubilados y pensionados como para participantes activos, quienes pueden alquilar sus instalaciones para aniversarios ,cumpleaños ,bodas etc., cuenta con áreas de barbacoa, amplio parqueo, piscina segura y moderna, salón de capacitación, salón de usos múltiples.
- **SALA VELATORIA:** Es un servicio gratuito para los jubilados y pensionados y con precio módico para los afiliados al sistema.
- **ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS**
- **ACTIVIDADES OCUPACIONALES**

⇒ REGULACION

2. REGLAMENTOS

(Reglamentos utilizados por la División de Beneficios)

2.6 Reglamento para el Trámite de Jubilación Obligatoria y de la Retención en Servicios de Participantes mayores de 65 años.

2.7 Reglamento del Centro de Día.

2.8 Reglamento de la Sala Velatoria.